



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 26/23-2024/JL-I.**

Grupo Elektrafin S.A. de C.V.

En el expediente número 26/23-2024/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Flora Cristina Jerusalem Lara Herbert** en contra de **1) Florian Alta Dirección Empresarial, 2) Dvorak Ingeniería Empresarial S.C., 3) Seguro Azteca Daños S.A. de C.V., 4) Mercadotecnia Tezontle S.A. de C.V., 5) Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple y 6) Grupo Elektrafin S.A. de C.V.**; con fecha **06 de febrero de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de febrero del 2026.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) oficio DELCAM/JUR/995/2024 y DELCAM/JUR/1115/2024, de fecha 24 de octubre y 03 de diciembre del 2024, signado por el licenciado Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos Delegación Regional XXXI, Campeche, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, informando que **no se encontró información** relacionado con las morales requeridas; 3) oficio SEGOB/DRPPYC/CAMP/4415/2024, DE FECHA 22 de octubre del 2024, signado por el Mtro. Luis Fernando Mex Avila, Directo del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, informando que **no se encontró** registro de domicilio de las personas morales Florian Alta Dirección empresarial y Dvorak Ingeniería Empresarial, S.C.; 4) Con el oficio 049001/400'100/746-Lab/2024, de la licenciada Ariana Garma Saldaña, Apoderada Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se encontró registro del patrón Florian Alta Dirección empresarial y Dvorak Ingeniería Empresarial, S.C.; 5) seguido de los oficios SSB-PEN-CAMP-05-08-1012/2024 y SSB-PEN-CAMP-05-08-1403/2024, en el primero informa domicilios de la las morales Banco Azteca Inst Banc Mult S.A. y Banco Azteca Institución Banca; en el segundo oficio informa que no se encontró registró de las demandadas solicitadas; 6) Con el escrito de data 16 de junio del 2025, de la licenciada Isabel de los Ángeles Ramírez Dzib- apoderada legal de la actora, solicitando se regularice el procedimiento. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Se toma nota de informe dependencias.

Se tiene al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, Instituto Mexicano del Seguro Social y Comisión Federal de Electricidad, informando que en los registros y sistemas a su cargo no se encontró domicilio de las demandadas Florian Alta Dirección empresarial y Dvorak Ingeniería Empresarial, S.C.

SEGUNDO: Se gira oficio recordatorio.

Del estudio y análisis del presente asunto, se advierte que hasta la presente fecha no se tiene contestación a los oficios siguientes: **número 2509/23-2024/JL-I, y 342/24-2025/JL-I, de fecha 13 de noviembre del 2024**, dirigido al **Honorable Ayuntamiento del municipio de Campeche**, mismos que fueran notificados vía electrónica el día 21 de octubre y 28 de noviembre del 2024, tal y como consta en las razones actuariales correspondientes.

En razón de lo anterior, **con fundamento en lo establecido en el numeral 688 y 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor**, se ordena girar atento oficio recordatorio de manera física a:

- **Honorable Ayuntamiento del municipio de Campeche.**

A efectos de que, en el **término de tres días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, informen el tramite dado a los oficios señalados anteriormente y remitan la información solicitada.

- Prevención -

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Verónica de la Luz Reyes Valle (parte actora) • Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple (parte demandada) • Mercadotecnia Tezontle S.A. de C.V. (parte demandada) • Seguros Azteca Daños S.A. de C.V. (parte demandada) • IMSS (tercero interesado) • INFONAVIT (tercero interesado) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Elektrafin S.A. de C.V. (parte demandada) 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de febrero del 2026.

[Firma]
Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**